



NÚM.13/2009

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, DEL DIA 30 DE JULIO DE 2009.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Lorenzo Agustí Pons

GRUPO POPULAR

TENIENTES DE ALCALDE

D. Ignacio Rafael Gabarda Orero.

D^a. Sara Alvaro Blat.

D^a. Florentina María Villajos Rodríguez.

D^a. Inmaculada Contelles Gil.

D^a. M^a Elena Martínez Guillem.

D. Miguel Sánchez Carmona.

CONCEJALES DELEGADOS

D. Luíís Cifre Estrella.

D^a. Laura Soriano Alfaro

D^a. Verónica Alberola Marín.

D^a. Luisa Ferre Cortés.

D^a. Lidia Cortés Damián.

D. Vicente Sales Sahuquillo.

D. Alfonso Romero García.

D. Vicente Miguel Arenes Navarro

GRUPO SOCIALISTA

CONCEJALES

D^a. Sonia Borruey Montolio

D^a. Elena Laguna García

D^a. M^a Angeles Machés Mengod

D. Carlos Saez Celemín

D^a. Marta Benlloch García

D. Jesus Giménez Murcia

D. Domingo Vicente del Olmo Martínez (concejal entrante)

GRUPO EUPV-BLOC-VERDS-IR:ACCORD

CONCEJALES

D^a. Dolores Ripoll Bonifacio

D^a. Cristina Domingo i Pérez

INTERVENTOR

D. Salvador Alfonso Zamorano

SECRETARIO ACCTAL

D. Jorge Vicente Vera Gil



ORDEN DEL DÍA

1º.- OFICINA DE SECRETARIA.- TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA, D. DOMINGO VICENTE DEL OLMO MARTÍNEZ, CONDICIONADA A LA EXPEDICIÓN Y REMISIÓN EN PLAZO DE LA CREDENCIAL DE CONCEJAL POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.

2º.- SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS.- TOMA DE RAZÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA MEMORIA PARA LA CREACIÓN DE SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA "DESARROLLO LOCAL PATERNA, S.A." Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

3º.- SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS.- TOMA DE RAZÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA MEMORIA PARA LA CREACIÓN DE SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA "GESTION CENTROS MUNICIPALES S.A." Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día jueves, 30 de julio de 2009, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D. Salvador Alfonso Zamorano.

Actúa como Secretario Acctal. D. Jorge Vicente Vera Gil.

Excusa su asistencia a la sesión plenaria la Sra. Ferrer, edil del Grupo Socialista.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1º.- OFICINA DE SECRETARIA.- TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA, D. DOMINGO VICENTE DEL OLMO MARTÍNEZ, CONDICIONADA A LA EXPEDICIÓN Y REMISIÓN EN PLAZO DE LA CREDENCIAL DE CONCEJAL POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.

El Sr. Secretario Acctal procede a dar cuenta de la presentación de la declaración de intereses (bienes patrimoniales e incompatibilidades y actividades económicas) por el Sr. Del Olmo, así como de la existencia de la credencial de Concejal expedida a su nombre por la Junta Electoral Central, con fecha de entrada en esta Entidad del día 29 de julio de 2009, e informa a los presentes que para adquirir consecuentemente la condición de edil, él mismo debe jurar o prometer su cargo ante el Pleno de ésta Corporación con arreglo a la fórmula legalmente establecida.



Acto seguido el Sr. Del Olmo se levanta de su escaño y jura su cargo de Concejal.

Finalmente el Sr. Alcalde da la bienvenida al Sr. Del Olmo por su condición de Concejal, alabando su vocación al servicio del Ayuntamiento de Paterna.

2º.- SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS.-TOMA DE RAZÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA MEMORIA PARA LA CREACIÓN DE SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA "DESARROLLO LOCAL PATERNA, S.A." Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

Visto el expediente tramitado por el área de Infraestructuras, con registro 1/09, clasificación 2.10.10.0, para la creación de dos sociedades de economía mixta según del expediente se deriva, y:

CONSIDERANDO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras en fecha 27 de julio de 2009, en sesión extraordinaria y urgente, cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

"Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Julio de 2008, se inicia expediente de Municipalización de determinados servicios y actividades.

RESULTANDO que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/07/089 se constituye una Comisión de Estudio integrada por Técnicos y Responsables políticos a fin de elaborar la Memoria de creación de la Sociedad Municipal y las Sociedades Mixtas, así como la elaboración de los Pliegos de condiciones necesarios para la selección de socio privado.

RESULTANDO que mediante acuerdo de Pleno de 1 de Agosto de 2008 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, se inicio expediente, con el tramite correspondiente e información pública, de municipalización de diversos servicios y actividades:

*Memoria de Municipalización de la Sociedad Municipal de GESPA S.L.
Memoria de Municipalización de Gestión de Servicios Públicos de Paterna: Sociedad de Economía Mixta (SEM I).
Memoria de Municipalización de Gestión del Servicio Público de Paterna: Sociedad de Economía Mixta (SEM II).*

CONSIDERANDO que en la reunión de la Comisión de Estudio de la Municipalización de determinados servicios y actividades, celebrada el 23 de julio de 2009 y 27 de Julio de 2009, se propone un Texto Refundido de las Memorias, objeto de exposición y aprobación por los acuerdos de Pleno de 1 de Agosto de 2008 y 7 de Octubre de 2008 respectivamente.

CONSIDERANDO por tanto que el respeto al contenido de los marcos jurídicos de creación de las empresas mixtas (Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en sus arts. 85 y siguientes; arts. 97 y siguientes del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; art.



56 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales), exige retrotraer el expediente de toma de razón por el Pleno de las Memorias de creación de las empresas Mixtas SEM 1 Y SEM 2, es decir al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 1 de Agosto de 2008.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Jefa de Area de Infraestructuras.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Asesor Jurídico que literalmente transcrito dice:

"Vistos los Textos Refundidos de las Memorias de Municipalización de Gestión de Servicios Públicos de Paterna "Desarrollo Local de Paterna, S.A." y "Gestión de Centros Municipales de Paterna, S.A.", en los que se plantea el procedimiento para la constitución de dos sociedades de economía mixta y atendidas ambas memorias, esta Asesoría considera que, salvo error u omisión, las mismas se acomodan a Derecho sin perjuicio de que, dada la falta de tiempo para la emisión del presente informe, ha sido imposible un estudio pormenorizado del asunto. No obstante, el procedimiento planteado es acorde al Ordenamiento Jurídico y por lo que a los Estatutos de las sociedades se refiere será, en su momento, el Registrador de la Propiedad el garante legal de su inscripción."

CONSIDERANDO el informe emitido por el Interventor Municipal que literalmente transcrito dice:

" Asunto: Sobre constitución de dos Sociedades de Economía Mixta (SEM 1 Y SEM 2) para la Gestión de Servicios Públicos cuyo capital municipal directamente o a través de aportación de empresas dependiente del Ayuntamiento, represente el 51%de cada una de ellas

Vista la documentación puesta a nuestra disposición para informe el día 24 y someter el asunto al acuerdo Pleno sesión a celebrar el próximo lunes día 27, se ha de constatar con carácter previo la premura de tiempo a que se somete el presente trámite y la imposibilidad de entrar de manera pormenorizada en las singularidades que conlleva la propuesta.

Examinada, no obstante la documentación con las limitaciones ya expresadas.

SE INFORMA:

Primero.- El expediente pretende dar continuidad a los acuerdos de creación de la Empresa Municipal GESPA, en este sentido damos por reproducidos los informe de 29 de julio de 2008 al expediente sometido al Ayuntamiento Pleno de 1-8-09 sobre "memoria para la municipalización de servicios y definición de aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad" la documentación presenta algunas novedades sustanciales (incorporación de la construcción y gestión Tanatorio, distinta composición de la titularidad de capital social público en cuanto que las empresas SUMP y GESPA, dependientes del Ayuntamiento se incorporan como titulares de acciones en el 21,13 % del capital (SEM1)



SUMPA y 5% del capital (SEM2) GESPA)

Segundo.- Documentación de que debe constar el expediente:

- Memorias.

Proyecto singularizado de precios y tarifas por cada SEM.

Pliego para la Selección del socio o socios privados:

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas

Pliego de Condiciones Técnicas del Servicio.

- Determinación de derechos y obligaciones de contenido jurídico económico entre los socios público y privado

Proyectos de reglamentos de los Servicios en los casos que proceda (determinación de derechos y obligaciones de los usuarios).

Estatutos de las Sociedades.

Tercero.- Denominación y objeto social, según proyectos de Estatutos (Artículos 1 y 2) estamos ante la pretensión de constituir dos sociedades de economía mixta denominadas:

- DESARROLLO LOCAL DE PATERNA S.A. (SEM 1)

- GESTIÓN DE CENTROS MUNICIPALES DE PATERNA (SEM 2)

Considerando el sentido dado a la denominación puede desprenderse que estamos ante una mercantil cuya finalidad es la promoción construcción y otra a la gestión explotación de servicios, no obstante si relacionamos con el contenido del Artículo 2 Objeto social que incorporan sendos proyectos de estatuto, así como al contenido de las memorias Refundidas que se incorporar y demás documentación, consideramos que da lugar su redacción a una cierta confusión en cuanto a las funciones y fines que se les atribuye a cada una de ellas e incluso con el objeto social de las Empresas municipales ya existentes SUMPA y GESPA, en este sentido el objeto social se concreta en:

Desarrollo Local (SEM 1)

Construcción, promoción y gestión de :

- Servicio de grúa municipal.

- Construcción de viviendas planificadas, entregables a partir de 2012.

- 7 aparcamientos públicos (4 de ellos en construcción) y privados.

- Todo tipo de obras e infraestructuras.

- Red viaria, edificios, vías de uso público en un entorno presupuestario de 1.344.200 €/año.

- Infraestructuras valoradas en un entorno presupuestario de 178.000.000 €.

- 10 escuelas infantiles, 3 centros de día y 1 residencia tercera edad, instalaciones deportivas y en general todo tipo de centros sociales, ampliación de las instalaciones deportivas actuales y construcción de nuevas y todo tipo de centros sociales, culturales o deportivos.

- Infraestructura en materia de energía renovables.

- Construcción y explotación tanatorio.

- Consultoría en relación con los servicios anteriores.

El objeto social se podrá desarrollar directamente por la sociedad o de modo indirecto.



Los proyectos que constituyen el objeto social consideramos se incorporan al expediente de acuerdo con los presupuestos y demás condiciones incorporadas al texto refundido de las memorias.

En este sentido se debe poner de manifiesto que la ejecución del objeto social encomendado a SEM 1, esta condicionado a la incorporación de créditos necesarios en el presupuesto de la administración que deba soportar o coadyuvar a la financiación, todo ello significando que algunas de las inversiones enumeradas en el apartado infraestructuras: "Construcción línea 1 FGV, Enlaces Ctra. CV-35, CV-365" refiere inversiones cuya competencia corresponde a la Generalitat Valenciana.

Los proyectos de urbanización de la zona Heron City y Llano del Cura, consideramos que, deben ser informados por el Departamento de Planeamiento en cuanto procedimiento para determinar la urbanización y costes de las mismas.

Gestión de Centros(SEM2), construidos y cedidos en alquiler por Desarrollo local Paterna :

- Gestión de: Escuelas infantiles.
- Gestión de centros de día y residencia tercera edad.-
- Gestión de instalaciones deportivas sobre "las ya ejecutadas y de actual utilización" así como las que se pongan en funcionamiento en el futuro.

El Régimen de cesión, condiciones... etc., de las instalaciones de SEM 1 a SEM 2 debe estar sometido a la previa autorización y aceptación municipal.

Cuarto.- Plazo de vigencia

Ambas empresas se constituyen por un plazo de 25 años.

Quinto.- Capital

La dotación de Capital, se pretende en algún caso, se efectúe mediante aportaciones no dinerarias (solares, instalaciones municipales...etc), no consta que la valoración sobre la aportación de capital no dineraria, cualquiera que sea su naturaleza, haya sido informada o ratificada por auditor independiente nombrado por el Registro Mercantil, requisito que se exige por el Art. 38 Texto Refundido Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo las aportaciones dinerarias que deban ser soportadas con cargo al Presupuesto municipal, estarán condicionadas a la existencia de crédito disponible a tal efecto.

Sexto.- Personal

No se deduce de la documentación puesta a nuestra disposición anexo de personal alguno en cuanto a los servicios en actual utilización y que son susceptibles de cesión para su gestión, ni previsión sobre procedimientos de selección de personal en aquellos supuestos que se



requiera de nuevas contrataciones que aseguren los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Séptimo.- Equilibrio financiero, financiación, tarifas:

La viabilidad de las empresas a constituir y del desarrollo de las obras y servicios propuestos, se fundamente en el estudio económico financiero elaborado por empresa externa que consideramos se ajusta a la realidad espacial y de capacidad económica de los usuarios y a la situación del mercado.

Consideramos debe acompañarse proyecto de tarifas, establecimiento, modificación ...etc. Por cada uno de los servicios que se encomienden, así como procedimiento de aprobación por el Ayuntamiento.

Octavo.- Reglamento del Servicio.

Los Servicios que se prestan al general de los vecinos consideramos deberían incorporar reglamento donde se determinen los derechos y obligaciones de los potenciales usuarios.

Noveno.- Conclusión.

La Conveniencia de constituir las empresas mixtas: Desarrollo Local de Paterna y Gestión de Centros municipales, se fundamenta de forma exclusiva en la necesidad de buscar formulas de viabilidad económica que hagan posibles la prestación de servicios, dicha viabilidad se sujeta únicamente al estudio económico que se incorpora, no obstante hemos de significar la responsabilidad en que puede incurrir el Ayuntamiento fundamentalmente por que pudiera incumplirse, bien por la coyuntura económica o por otras cuestiones sobrevenidas las previsiones económicas planteadas en el texto refundido de la memoria en cuanto a la extrapolación económica de los resultados a obtener."

CONSIDERANDO que deben incorporarse al expediente la toma de razón de las Memorias por los Consejos de SUMPA y GESPA."

CONSIDERANDO que por la Portavoz del Grupo Popular, en fecha 30 de julio de 2009, presenta "enmienda in voce" (si bien por escrito y con registro de entrada de la misma fecha) al punto número 2 del orden del día de la presente sesión plenaria, siendo del siguiente tenor literal:

"ENMIENDA IN VOCE

Doña Sara Alvaro Blat, Portavoz del Grupo Popular Municipal, en virtud de las competencias que me otorga el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales presento la siguiente Enmienda al punto segundo del Orden del día referente a la toma de razón del Texto



Refundido de la Memoria para la creación de la Sociedad de Economía Mixta "DESARROLLO LOCAL DE PATERNA, S.A." y sometimiento a información pública.

- En el folio 48 donde dice: "14.217 €" se cambia por "13.924€".
- En el folio 49 se cambia el cuadro de "Coste Inversión Inicial". Donde dice:

Coste inversión inicial	IVA incl.	Sin IVA	Coste plaza
- Parking	2.005.393	1.728.787	13.506
- Instalaciones maquinaria	105.547	90.989	711
Total...	2.110.940	1.819.776	14.217

se cambia por:

Coste inversión inicial	IVA incl.	Sin IVA	Coste plaza
- Parking	1.964.095	1.693.185	13.228
- Instalaciones maquinaria	103.373	89.115	696
Total...	2.067.468	1.782.300	13.924

- En el folio 50 se cambia el cuadro de "Autofinanciación". Donde dice:

	%
Autofinanciación	40%
Capital social aprox.	727.910
Ptmo. Senior aprox.	1.091.866

se cambia por:

	%
Autofinanciación	40%
Capital social aprox.	712.920
Ptmo. Senior aprox.	1.069.380



- En el folio 52 donde dice: "TIR proyecto 4,79%" se cambia por "TIR proyecto 5,02%".
- En el folio 52 donde dice: "BAI Positivo a partir del ejercicio 2015, tercer año desde inicio de la explotación" se cambia por "BAI Positivo a partir del ejercicio 2014, segundo año desde inicio de la explotación".
- En el folio 52 donde dice "Margen Neto (promedio anual) 23,5%" se cambia por "Margen Neto (promedio anual) 24,2%".
- En el folio 52 donde dice: "La explotación del parking da unos resultados positivos a partir del tercer año de explotación.", se cambia por: "La explotación del parking da unos resultados positivos a partir del segundo año de explotación."
- En el folio 52 donde dice: "La TIR (tasa interna de retorno de la inversión) se cifra en un horizonte temporal de 25 años en el 4,79%.", se cambia por: "La TIR (tasa interna de retorno de la inversión) se cifra en un horizonte temporal de 25 años en el 5,02%."
- En el folio 76 se añade el punto "h) Instalaciones deportivas de Santa Gema".
- En el folio 80 se cambia el cuadro de "Canon Arrendaticio". Donde dice:

CANON ARRENDATICIO

Escuelas Infantiles
Centros 3ª edad
Instalac. Deportivas
Edificación

Años					
	2010	2011	2012	2013	2014
Canon anual					
	172.010	260.885	460.733	460.733	460.733
	15.340	15.340	207.015	207.015	207.015
	24.780	154.495	246.313	255.109	255.109
	0	0	0	0	0
	212.130	430.720	914.061	922.858	922.858

se cambia por:

CANON ARRENDATICIO

Escuelas Infantiles
Centros 3ª edad
Instalac. Deportivas

Años					
	2010	2011	2012	2013	2014
Canon anual					
	172.010	260.885	493.533	493.533	493.533
	15.340	15.340	207.015	207.015	207.015
	24.780	154.288	246.106	254.903	254.903
	212.130	430.513	946.655	955.451	955.451



- En el folio 80 donde dice "922.858" se cambia por "955.451".
- En el folio 81 donde dice " 21.859.781" se cambia por "22.609.224".
- En el folio 82 donde dice " 21.859.781" se cambia por "22.609.224".
- En el folio 82 donde dice "El margen neto promedio después de impuestos (BDI s/ingresos) se proyecta en un promedio de un 8,8 %." se cambia por "El margen neto promedio después de impuestos (BDI s/ingresos) se proyecta en un promedio de un 8,7 %."
- Cambio de los Anexos I, II, III, VIII. Se adjuntan estos anejos.

En Paterna, a 30 de julio de 2009

Sara Alvaro Blat

ANEXOS PRESENTADOS EN TEXTO REFUNDIDO DE LA MEMORIA DE MUNICIPALIZACION

ANEXOS QUE CAMBIAN“

CONSIDERANDO que junto con la citada enmienda se presentan una serie de anexos, cuya relación a continuación figura, quedando en el expediente de Pleno en el que constan debidamente diligenciados, junto con la propia enmienda:

- Anexo I.- CONSOLIDADO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA 1 (SEM 1).- Cuenta de Resultados
- Anexo II.- CONSOLIDADO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA 1 (SEM 1).- Flujo de Caja.
- Anexo III.- CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS DE OBRA PÚBLICA, MEJORA RED VIARIA Y PROMOCIÓN VIVIENDAS.- Cuenta de Resultados.
- Anexo VIII.- SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA (SEM 1).- CUENTA DE RESULTADOS PROYECTADA.- Aparcamiento público subterráneo C/Maestro Ramia Querol - C/San Agustín.

A la vista de todo lo expuesto, del informe de la Jefa del Área de Infraestructuras, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, de fecha 27 de julio de 2009, y de la enmienda a la que se ha hecho referencia, el Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (15) y en contra del Grupo Socialista (7) y del Grupo Compromís per Paterna (2), acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de aprobación de las Memorias



de creación de las SEM 1 Y SEM 2 ADOPTADO POR EL Pleno en sesión de 7 de octubre de 2008, por razones de índole económico, jurídico y práctico que aconsejan modificación en los textos de las memorias que obligan a la NUEVA TOMA DE RAZON POR EL PLENO, exposición al público, resolución de alegaciones y aprobación definitiva de los Textos Refundidos que se presentan.

SEGUNDO.- Retrotraer el expediente de Municipalización de actividades y servicios al momento procedimental de remitir al Pleno para toma de razón, los Textos Refundidos de las Memorias.

TERCERO.- Tomar razón del Texto Refundido enmendado, para la constitución de la EMPRESA MIXTA "DESARROLLO LOCAL DE PATERNA S.A."

CUARTO.- Dar traslado a la Consultoría encargada de la elaboración de las memorias, a los efectos de que a la mayor brevedad posible presenten a su vez Texto Refundido que recoja las variaciones acordadas según las enmiendas presentadas, de conformidad con lo expuesto; facultando a la Alcaldía para, en ejecución del presente acuerdo, aprobar dicho Texto Refundido.

QUINTO.- Someter a Información Pública las memorias a las que el anterior punto se refiere por plazo no inferior a 30 días naturales, en ejecución del art. 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

SÉXTO.- Condicionar la adopción del acuerdo a la condición suspensiva de la Toma de Razón por los Consejos de GESPA y SUMPA respectivamente.

3º.- SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS.- TOMA DE RAZÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA MEMORIA PARA LA CREACIÓN DE SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA " GESTIÓN CENTROS MUNICIPALES S.A." Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

Visto el expediente tramitado por el área de Infraestructuras, con registro 1/09, clasificación 2.10.10.0, para la creación de dos sociedades de economía mixta según del expediente se deriva, y:

CONSIDERANDO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras en fecha 27 de julio de 2009, en sesión extraordinaria y urgente, cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

"Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Julio de 2008, se inicia expediente de Municipalización de determinados servicios y actividades.

RESULTANDO que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/07/089 se constituye una Comisión de Estudio integrada por Técnicos y Responsables políticos a fin de elaborar la Memoria de creación de la Sociedad Municipal y las Sociedades Mixtas, así como la elaboración de los Pliegos de condiciones necesarios para la selección de socio privado.

RESULTANDO que mediante acuerdo de Pleno de 1 de Agosto de 2008 y



en ejecución de lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, se inicio expediente, con el tramite correspondiente e información pública, de municipalización de diversos servicios y actividades:

Memoria de Municipalización de la Sociedad Municipal de GESPA S.L.
Memoria de Municipalización de Gestión de Servicios Públicos de Paterna: Sociedad de Economía Mixta (SEM I).
Memoria de Municipalización de Gestión del Servicio Público de Paterna: Sociedad de Economía Mixta (SEM II).

CONSIDERANDO que en la reunión de la Comisión de Estudio de la Municipalización de determinados servicios y actividades, celebrada el 23 de julio de 2009 y 27 de Julio de 2009, se propone un Texto Refundido de las Memorias, objeto de exposición y aprobación por los acuerdos de Pleno de 1 de Agosto de 2008 y 7 de Octubre de 2008 respectivamente.

CONSIDERANDO por tanto que el respeto al contenido de los marcos jurídicos de creación de las empresas mixtas (Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en sus arts. 85 y siguientes; arts. 97 y siguientes del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; art. 56 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales), exige retrotraer el expediente de toma de razón por el Pleno de las Memorias de creación de las empresas Mixtas SEM 1 Y SEM 2, es decir al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 1 de Agosto de 2008.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Jefa de Área de Infraestructuras.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Asesor Jurídico que literalmente transcrito dice:

"Vistos los Textos Refundidos de las Memorias de Municipalización de Gestión de Servicios Públicos de Paterna "Desarrollo Local de Paterna, S.A." y "Gestión de Centros Municipales de Paterna, S.A.", en los que se plantea el procedimiento para la constitución de dos sociedades de economía mixta y atendidas ambas memorias, esta Asesoría considera que, salvo error u omisión, las mismas se acomodan a Derecho sin perjuicio de que, dada la falta de tiempo para la emisión del presente informe, ha sido imposible un estudio pormenorizado del asunto. No obstante, el procedimiento planteado es acorde al Ordenamiento Jurídico y por lo que a los Estatutos de las sociedades se refiere será, en su momento, el Registrador de la Propiedad el garante legal de su inscripción."

CONSIDERANDO el informe emitido por el Interventor Municipal que literalmente transcrito dice:

" Asunto: Sobre constitución de dos Sociedades de Economía Mixta (SEM 1 Y SEM 2) para la Gestión de Servicios Públicos cuyo capital municipal directamente o a través de aportación de empresas dependiente del Ayuntamiento, represente el 51%de cada una de ellas



Vista la documentación puesta a nuestra disposición para informe el día 24 y someter el asunto al acuerdo Pleno sesión a celebrar el próximo lunes día 27, se ha de constatar con carácter previo la premura de tiempo a que se somete el presente trámite y la imposibilidad de entrar de manera pormenorizada en las singularidades que conlleva la propuesta.

Examinada, no obstante la documentación con las limitaciones ya expresadas.

SE INFORMA:

Primero.- El expediente pretende dar continuidad a los acuerdos de creación de la Empresa Municipal GESPA, en este sentido damos por reproducidos los informe de 29 de julio de 2008 al expediente sometido al Ayuntamiento Pleno de 1-8-09 sobre "memoria para la municipalización de servicios y definición de aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad" la documentación presenta algunas novedades sustanciales (incorporación de la construcción y gestión Tanatorio, distinta composición de la titularidad de capital social público en cuanto que las empresas SUMP y GESPA, dependientes del Ayuntamiento se incorporan como titulares de acciones en el 21,13 % del capital (SEM1) SUMP y 5% del capital (SEM2) GESPA)

Segundo.- Documentación de que debe constar el expediente:

- Memorias.

Proyecto singularizado de precios y tarifas por cada SEM.

Pliegos para la Selección del socio o socios privados:

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas

Pliego de Condiciones Técnicas del Servicio.

- Determinación de derechos y obligaciones de contenido jurídico económico entre los socios público y privado

Proyectos de reglamentos de los Servicios en los casos que proceda (determinación de derechos y obligaciones de los usuarios).

Estatutos de las Sociedades.

Tercero.- Denominación y objeto social, según proyectos de Estatutos (Artículos 1 y 2) estamos ante la pretensión de constituir dos sociedades de economía mixta denominadas:

- DESARROLLO LOCAL DE PATERNA S.A. (SEM 1)

- GESTIÓN DE CENTROS MUNICIPALES DE PATERNA (SEM 2)

Considerando el sentido dado a la denominación puede desprenderse que estamos ante una mercantil cuya finalidad es la promoción construcción y otra a la gestión explotación de servicios, no obstante si relacionamos con el contenido del Artículo 2 Objeto social que incorporan sendos proyectos de estatuto, así como al contenido de las memorias Refundidas que se incorporar y demás documentación, consideramos que da lugar su redacción a una cierta confusión en cuanto a las funciones y fines que se les atribuye a cada una de ellas e incluso con el objeto social de las Empresas municipales ya existentes SUMP y GESPA, en este sentido el objeto social se concreta en:



Desarrollo Local (SEM 1)

Construcción, promoción y gestión de :

- Servicio de grúa municipal.
- Construcción de viviendas planificadas, entregables a partir de 2012.
- 7 aparcamientos públicos (4 de ellos en construcción) y privados.
- Todo tipo de obras e infraestructuras.
- Red viaria, edificios, vías de uso público en un entorno presupuestario de 1.344.200 €/año.
- Infraestructuras valoradas en un entorno presupuestario de 178.000.000 €.
- 10 escuelas infantiles, 3 centros de día y 1 residencia tercera edad, instalaciones deportivas y en general todo tipo de centros sociales, ampliación de las instalaciones deportivas actuales y construcción de nuevas y todo tipo de centros sociales, culturales o deportivos.
- Infraestructura en materia de energía renovables.
- Construcción y explotación tanatorio.
- Consultoría en relación con los servicios anteriores.

El objeto social se podrá desarrollar directamente por la sociedad o de modo indirecto.

Los proyectos que constituyen el objeto social consideramos se incorporan al expediente de acuerdo con los presupuestos y demás condiciones incorporadas al texto refundido de las memorias.

En este sentido se debe poner de manifiesto que la ejecución del objeto social encomendado a SEM 1, esta condicionado a la incorporación de créditos necesarios en el presupuesto de la administración que deba soportar o coadyuvar a la financiación, todo ello significando que algunas de las inversiones enumeradas en el apartado infraestructuras: "Construcción línea 1 FGV, Enlaces Ctra. CV-35, CV-365" refiere inversiones cuya competencia corresponde a la Generalitat Valenciana.

Los proyectos de urbanización de la zona Heron City y Llano del Cura, consideramos que, deben ser informados por el Departamento de Planeamiento en cuanto procedimiento para determinar la urbanización y costes de las mismas.

Gestión de Centros(SEM2), construidos y cedidos en alquiler por Desarrollo local Paterna :

- Gestión de: Escuelas infantiles.
- Gestión de centros de día y residencia tercera edad.-
- Gestión de instalaciones deportivas sobre "las ya ejecutadas y de actual utilización" así como las que se pongan en funcionamiento en el futuro.

El Régimen de cesión, condiciones... etc., de las instalaciones de SEM 1 a SEM 2 debe estar sometido a la previa autorización y aceptación municipal.

Cuarto.- Plazo de vigencia



Ambas empresas se constituyen por un plazo de 25 años.

Quinto.- Capital

La dotación de Capital, se pretende en algún caso, se efectúe mediante aportaciones no dinerarias (solares, instalaciones municipales...etc), no consta que la valoración sobre la aportación de capital no dineraria, cualquiera que sea su naturaleza, haya sido informada o ratificada por auditor independiente nombrado por el Registro Mercantil, requisito que se exige por el Art. 38 Texto Refundido Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo las aportaciones dinerarias que deban ser soportadas con cargo al Presupuesto municipal, estarán condicionadas a la existencia de crédito disponible a tal efecto.

Sexto.- Personal

No se deduce de la documentación puesta a nuestra disposición anexo de personal alguno en cuanto a los servicios en actual utilización y que son susceptibles de cesión para su gestión, ni previsión sobre procedimientos de selección de personal en aquellos supuestos que se requiera de nuevas contrataciones que aseguren los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Séptimo.- Equilibrio financiero, financiación, tarifas:

La viabilidad de las empresas a constituir y del desarrollo de las obras y servicios propuestos, se fundamente en el estudio económico financiero elaborado por empresa externa que consideramos se ajusta a la realidad espacial y de capacidad económica de los usuarios y a la situación del mercado.

Consideramos debe acompañarse proyecto de tarifas, establecimiento, modificación ...etc. Por cada uno de los servicios que se encomienden, así como procedimiento de aprobación por el Ayuntamiento.

Octavo.- Reglamento del Servicio.

Los Servicios que se prestan al general de los vecinos consideramos deberían incorporar reglamento donde se determinen los derechos y obligaciones de los potenciales usuarios.

Noveno.- Conclusión.

La Conveniencia de constituir las empresas mixtas: Desarrollo Local de Paterna y Gestión de Centros municipales, se fundamenta de forma exclusiva en la necesidad de buscar formulas de viabilidad económica que hagan posibles la prestación de servicios, dicha viabilidad se sujeta únicamente al estudio económico que se incorpora, no obstante hemos de significar la responsabilidad en que puede incurrir el Ayuntamiento fundamentalmente por que pudiera incumplirse, bien por la coyuntura económica o por otras cuestiones sobrevenidas las previsiones económicas planteadas en el texto refundido de la memoria en cuanto a la



extrapolación económica de los resultados a obtener."

CONSIDERANDO que deben incorporarse al expediente la toma de razón de las Memorias por los Consejos de SUMPA y GESPA."

CONSIDERANDO que por la Portavoz del Grupo Popular, en fecha 30 de julio de 2009, presenta "enmienda in voce" (si bien por escrito y con registro de entrada de la misma fecha) al punto número 3 del orden del día de la presente sesión plenaria, siendo del siguiente tenor literal:

"ENMIENDA IN VOCE

Sara Alvaro Blat, Portavoz del Grupo Popular Municipal, en virtud de las competencias que me otorga el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales presento la siguiente Enmienda al punto del Orden del día referente a la aprobación del Texto Refundido de la Memoria de municipalización de gestión de servicios públicos de Paterna: SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA "GESTION DE CENTROS MUNICIPALES DE PATERNA, S.A."

- *En folio 26 donde dice: "Actuales Instalaciones Deportivas, Nuevas (Pistas Deportivas Sector 7, Ciudad Raqueta, Sector 4, Polideportivo Campamento, Polideportivo municipal en Ctra. Manises, Valterna Sud y zona Atletismo Ciudad deportiva), y la ampliación prevista en las actuales" se cambia por: "Actuales Instalaciones Deportivas, Nuevas (Pistas Deportivas Sector 7, Ciudad Raqueta, Sector 4 Santa Gema, Polideportivo Campamento, Valterna Sud y zona Atletismo Ciudad deportiva), y la ampliación prevista en las actuales.*
- *En el folio 47 se añade el punto "h) Instalaciones deportivas de Santa Gema".*
- *En el folio 48 se cambia el cuadro de "Ingresos Instalaciones Deportivas". Donde dice:*



INGRESOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Cuotas Socios	1.342.994	1.397.810	1.503.211	1.714.033	1.940.000	2.044.350	2.154.671
Subvención Municipal (cuotas)	41.536	43.231	46.491	53.011	60.000	55.650	50.329
Actividad Libre	682.500	696.150	740.498	847.485	975.000	1.004.250	1.034.378
Balneario	-	-	269.280	277.358	285.679	294.250	303.077
Piscinas Lúdicas	-	-	248.880	256.346	264.037	271.958	280.117
Restauración	-	-	37.500	75.000	150.000	154.500	159.135
Subvención Municipal (estimado)	-	-	500.000	515.000	530.450	546.364	562.754
TOTAL	2.067.030	2.137.191	3.345.860	3.738.233	4.205.166	4.371.321	4.544.461

se cambia por:

INGRESOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Cuotas Socios	-	-	1.503.211	1.714.033	1.940.000	2.044.350	2.154.671
Subvención Municipal (cuotas)	-	-	46.491	53.011	60.000	55.650	50.329
Actividad Libre	2.067.030	2.137.191	740.498	847.485	975.000	1.004.250	1.034.378
Balneario	-	-	269.280	277.358	285.679	294.250	303.077
Piscinas Lúdicas	-	-	248.880	256.346	264.037	271.958	280.117
Restauración	-	-	37.500	75.000	150.000	154.500	159.135
Subvención Municipal (estimado)	-	-	500.000	515.000	530.450	546.364	562.754
TOTAL	2.067.030	2.137.191	3.345.860	3.738.233	4.205.166	4.371.321	4.544.461

- En el folio 49 se ha eliminado el párrafo "En cuanto a la evolución de la actividad libre, se ha estimado un crecimiento del 30% en los ingresos entre 2010 y 2014, vinculados también al porcentaje de inversión de instalaciones terminadas y a la evolución del IPC".
- En el folio 49 se cambia el cuadro de "Gastos de Explotación Instalaciones Deportivas". Donde dice:

GASTOS EXPLOTACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Reparaciones y conservación	81.897	83.534	122.059	124.500	126.990	129.530	132.120
Servicios de Limpieza (CF)	344.828	351.724	513.931	524.210	534.694	545.388	556.295
Suministros	228.448	233.017	340.479	347.289	354.235	361.319	368.546
Otros Servicios	120.904	157.797	154.179	157.263	160.408	163.616	166.889
Gastos de Personal Fijo (CF)	1.402.501	1.430.551	1.950.564	1.989.576	2.029.367	2.069.955	2.111.354
Alquiler inmuebles Sociedad Economía mixta	-	-	178.911	474.457	862.120	1.210.094	1.361.283
TOTAL	2.178.577	2.256.623	3.260.124	3.617.294	4.067.814	4.479.902	4.696.487

se cambia por:



GASTOS EXPLOTACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Reparaciones y conservación	81.897	83.534	122.059	124.500	126.990	129.530	132.120
Servicios de Limpieza (CF)	344.828	351.724	513.931	524.210	534.694	545.388	556.295
Suministros	228.448	233.017	340.479	347.289	354.235	361.319	368.546
Otros Servicios	103.448	105.517	154.179	157.263	160.408	163.616	166.889
Gastos de Personal Fijo (CF)	1.402.501	1.430.551	1.950.564	1.989.576	2.029.367	2.069.955	2.111.354
Alquiler inmuebles Sociedad Economía mixta	-	-	20.748	474.457	862.120	1.210.094	1.361.283
TOTAL	2.161.122	2.204.344	3.101.961	3.617.294	4.067.814	4.479.902	4.696.487

- En el folio 49 se cambia el cuadro de "Alquiler Inmuebles Gestión y Servicios de Paterna, S.L.". Donde dice:

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Alquiler inmuebles Gestión y Servicios de Paterna, S.L.	108.440	110.609	112.821	115.078	117.379	119.727	122.121
TOTAL	108.440	110.609	112.821	115.078	117.379	119.727	122.121

se cambia por:

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Alquiler inmuebles Gestión y Servicios de Paterna, S.L.	117.660	120.013	122.413	124.862	127.359	129.906	132.504
TOTAL	117.660	120.013	122.413	124.862	127.359	129.906	132.504

- En el folio 49 donde dice: "Margen Neto Promedio 16,6%" se cambia por "Margen Neto Promedio 17,1%".
- En el folio 49 donde dice: "VAN Flujos de Caja 6.253.473 €" se cambia por "VAN Flujos de Caja 6.427.485 €".
- En el folio 50 donde dice: "El Margen Neto (% BAI sobre Ventas) promedio de los 25 años de vida de la Sociedad, es del 16,6%" se cambia por: "El Margen Neto (% BAI sobre Ventas) promedio de los 25 años de vida de la Sociedad, es del 17,1%"
- En el folio 50 donde dice: "El margen neto sobre ingresos pasa del 1,1% en 2019 a 12,3% en 2023" se cambia por: "El margen neto sobre ingresos pasa del 1,3% en 2019 a 12,5% en 2023"
- En el folio 50 donde dice: "6.253.473 €" se cambia por "6.427.485 €".
- En el folio 50 donde dice: "d) Actuales Instalaciones Deportivas, nuevas (Pistas Deportivas Sector 7, Ciudad Raqueta, Sector 4, Polideportivo Campamento, Polideportivo municipal en Cra. Manises, Valterna Sud y zona Atletismo Ciudad deportiva) y la ampliación



- prevista en las actuales.,” se cambia por: “d) Actuales Instalaciones Deportivas, nuevas (Pistas Deportivas Sector 7, Ciudad Raqueta, Sector 4 Santa Gema, Polideportivo Campamento, Valterna Sud y zona Atletismo Ciudad deportiva) y la ampliación prevista en las actuales.”
- En el folio 51 donde dice: “Margen Neto (promedio anual) 10,3%” se cambia por “Margen Neto (promedio anual) 7,3%”
 - En el folio 51 donde dice: “VAN Flujos de Caja 15.528 miles de euros” se cambia por “VAN Flujos de Caja 16.050 miles de euros”.
 - En el folio 51 donde dice: “El margen de explotación de la actividad se establece en torno al 9,8%.”, se cambia por: : “El margen de explotación de la actividad se establece en torno al 10,2%.”
 - En el folio 51 donde dice: “El VAN (valor actual neto) con una tasa de descuento del 6% asciende a 15.528 miles de euros.”; se cambia por: “El VAN (valor actual neto) con una tasa de descuento del 6% asciende a 16.050 miles de euros.”
 - Cambio de los Anexos I, II, y adición del Anexo VIII. Se adjuntan esos Anexos.

En Paterna, a 30 de julio de 2009

Sara Alvaro Blat

ANEXOS PRESENTADOS EN TEXTO REFUNDIDO DE LA MEMORIA DE MUNICIPALIZACION

ANEXOS QUE CAMBIAN Y SE AÑADEN.”

CONSIDERANDO que junto con la citada enmienda se presentan una serie de anexos, cuya relación a continuación figura, quedando en el expediente de Pleno en el que constan debidamente diligenciados, junto con la propia enmienda:

- Anexo I.- SOCIEDAD DE ECONOMICA MIXTA 2 (SEM 2).- Cuenta de Resultados agregada.
- Anexo II.- CONSOLIDADO SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA 2 (SEM 2).- Flujo de Caja Agregado.
- Anexo VIII.- SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA (SEM 2).- Cuenta de Resultados



proyectada.- Instalaciones deportivas.

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa del Área de Infraestructuras, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, de fecha 27 de julio de 2009, y de la enmienda a la que se ha hecho referencia, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (15) y en contra del Grupo Socialista (7) y del Grupo Compromís per Paterna (2), acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de aprobación de las Memorias de creación de las SEM 1 Y SEM 2 ADOPTADO POR EL Pleno en sesión de 7 de octubre de 2008, por razones de índole económico, jurídico y práctico que aconsejan modificación en los textos de las memorias que obligan a la NUEVA TOMA DE RAZON POR EL PLENO, exposición al público, resolución de alegaciones y aprobación definitiva de los Textos Refundidos que se presentan.

SEGUNDO.- Retrotraer el expediente de Municipalización de actividades y servicios al momento procedimental de remitir al Pleno para toma de razón, los Textos Refundidos de las Memorias.

TERCERO.- Tomar razón del Texto Refundido enmendado, para la constitución de la EMPRESA MIXTA "GESTIÓN DE CENTROS MUNICIPALES DE PATERNA S.A."

CUARTO.- Dar traslado a la Consultoría encargada de la elaboración de las memorias, a los efectos de que a la mayor brevedad posible presenten Texto Refundido que recoja las variaciones acordadas según las enmiendas presentadas, de conformidad con lo expuesto; facultando a la Alcaldía para, en ejecución del presente acuerdo, aprobar dicho Texto Refundido.

QUINTO.- Someter a Información Pública las memorias a las que el anterior punto se refiere, por plazo no inferior a 30 días naturales, en ejecución del art. 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

SEXTO.- Condicionar la adopción del acuerdo a la condición suspensiva de la Toma de Razón por los Consejos de GESPA y SUMPA respectivamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de lo cual, como Secretario Acctal, doy fe.